

## VIDEOVIGILANCIA

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la instalación y uso de las cámaras de seguridad de la Universidad de Alcalá para la seguridad y protección de las personas e instalaciones, y seguridad de los accesos.

### b) Categorías de los interesados

Estudiantado, Personas trabajadoras de la UAH, Ciudadanos y residentes; Proveedores; Personas asociadas o Miembros; Cargos Públicos.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Datos identificativos: Imagen.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a los Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La regla general será la conservación de las imágenes por el plazo de un mes desde su recogida.

### g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
- Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- Normativa institucional correspondiente.